

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Orense por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Se hace saber a Antonio Blanco, desconocido en la casa número 120 de la ciudad de Orense, que el Tribunal Superior de Contrabando, en su sesión de fecha 9 de marzo último, fallando sobre el fondo del recurso de alzada promovido por Gerardo Nevares Ylaora contra fallo dictado en 15 de octubre de 1964 por este Tribunal Provincial, en el expediente 582/60, acordó:

«Estimar el recurso y revocar el fallo recurrido, en cuanto se refiere a la infracción de contrabando por la tenencia de las piedras de ignición, en la siguiente forma:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, por importe de 4.760 pesetas, y definida en el apartado 2) del artículo 7.º de la Ley.

2.º Declarar que concurre la circunstancia atenuante número 3 del artículo 14 de la Ley.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a Antonio Blanco.

4.º Imponerle al autor la multa de 11.090,80 pesetas, equivalente al 2,33 por 100 del importe de la mercancía aprehendida, con la sanción subsidiaria de prisión para caso de insolvencia, dentro de los límites señalados en el apartado 4) del artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

5.º Ordenar el comiso de los efectos aprehendidos.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.»

Orense, 24 de septiembre de 1965.—El Secretario.—7.260-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 2869/1965, de 11 de septiembre, por el que se cede al Ayuntamiento de Bailén la antigua travesía de la ciudad, sustituida por la nueva variante (Jaén).

Los tramos de las carreteras Nacional cuarta, Nacional trescientos veintidós y Nacional trescientos veintitrés que constituían la travesía de Bailén antes de estar construida la nueva variante, han pasado a tener un interés puramente municipal, por lo que parece procedente su cesión al Ayuntamiento de esta ciudad.

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el apartado d) del artículo octavo de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previo informe favorable de los de Gobernación y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se ceden al Ayuntamiento de Bailén los tramos de la travesía por la ciudad de las siguientes carreteras: a), tramo de la Carretera Nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, entre los puntos del mismo situados a ciento veinte metros cada uno de los empalmes con la nueva variante; b), tramo de la Carretera Nacional trescientos veintidós, de Córdoba a Valencia, entre su arranque en el tramo a) y la intersección con la nueva variante, y c), tramo de la Carretera Nacional trescientos veintidós, de Bailén a Motril, entre su arranque en el tramo a) y la intersección con la nueva variante.

Artículo segundo.—La cesión de los citados tramos de carreteras se formalizará mediante acta detallada, que suscribirán los representantes del Ayuntamiento de Bailén y la Jefatura de Obras Públicas de Jaén.

En el acta se harán constar la longitud del tramo cedido, superficie exacta, obras de fábrica, explanación y cuantas otras circunstancias contribuyan a la más exacta individualización de los tramos objeto de la cesión.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la efectividad de la cesión del tramo al Ayuntamiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 2870/1965, de 11 de septiembre, por el que se cede al Ayuntamiento de Torredelcampo la antigua travesía de la C. N. 321, de Ubeda a Málaga por Jaén (Jaén).

La travesía por Torredelcampo (Jaén) en la carretera nacional trescientos veintinueve, de Ubeda a Málaga por Jaén, ha dejado de servir al tráfico general de la carretera y ha pasado a tener un interés puramente municipal, por lo que parece procedente su cesión al Ayuntamiento, que lo ha solicitado.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo ocho de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previo informe favorable de los de Gobernación y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) la antigua travesía de la Carretera Nacional trescientos veintinueve, de Ubeda a Málaga por Jaén, que enlaza por los puntos kilométricos sesenta y seis con seiscientos cuarenta y siete metros y sesenta y ocho con cuatrocientos dos metros de su actual itinerario.

Artículo segundo.—La cesión al Ayuntamiento de la citada travesía se formalizará mediante acta detallada que suscribirán los representantes del Ayuntamiento de Torredelcampo y de la Jefatura de Obras Públicas de Jaén.

En el acta se expresarán la longitud del camino, superficie exacta, obras de fábrica, anchura, explanación, estado de conservación, parcelas anejas, si las hubiese, y cuantas otras circunstancias contribuyan a la más exacta individualización del tramo objeto de la cesión.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la cesión y la consiguiente exclusión de la red estatal del tramo cedido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 2871/1965, de 11 de septiembre, por el que se modifica el contenido del artículo segundo del Decreto de 12 de abril de 1962, que autorizó la realización de las obras del «Proyecto de ampliación de la conducción de aguas para abastecimiento de Chiva» (Valencia).

Por Orden ministerial de veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación de la conducción de aguas para abastecimiento de Chiva (Valencia)», con presupuesto de contrata de un millón doscientas ochenta y tres mil ciento cinco pesetas con setenta y tres céntimos. Por Decreto de doce de abril de mil novecientos sesenta y dos se declararon las obras de urgente ejecución, autorizándose su realización con la siguiente distribución de aportaciones:

Estado: Seiscientas treinta mil ciento noventa y tres pesetas con treinta céntimos.

Ayuntamiento: Seiscientas cincuenta y dos mil novecientas doce pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Adjudicadas las obras en veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos e iniciado y construido el depósito se observó que el terreno estaba afectado por un gran corrimiento de la ladera occidental del Cerro de la Ermita motivado por la construcción de la travesía de la población en la carretera Madrid-Valencia.

Se ha redactado un proyecto reformado que ha sido aprobado definitivamente por Orden ministerial de ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, y el Ayuntamiento queda obligado a un desembolso mayor por causa ajena a su voluntad y que no estaba a su alcance evitarla.

Ha de ser el Estado el que arbitre la solución económica mediante la aplicación de los auxilios previstos en el Decreto de treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres, con lo que las aportaciones que cubren el proyecto aprobado en ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco pasan a ser las siguientes:

Estado (subvención): Un millón de pesetas.

Estado (anticipo): Ochocientas mil pesetas.

Ayuntamiento: Un millón ochenta y tres mil trescientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Sumando un total de dos millones ochocientas ochenta y tres mil trescientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos.